

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de mayo de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0053-0705-2024

Señor

ALEJANDRO PÉREZ SALDAÑA

Representante Legal

MARISI CORPORATION, INC.

E. S. D.

Señor Pérez:



De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**Plano de Mensura del Área Fondo de Mar Solicitud a la Autoridad Marítima de Panamá**", a desarrollarse en el corregimiento San francisco, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la evaluación del EsIA, mediante Nota **DIPA-071-2024**, la Dirección de Política Ambiental establece lo siguiente: Hemos verificado que, el análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos de este proyecto no fue presentado. Por tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:
 - a. Valorar monetariamente al menos 7 de los impactos positivos y negativos del proyecto con mayor calificación de importancia ambiental indicados en las Tablas 9, 10 y 11 (páginas 116 y 117) del Estudio de Impacto Ambiental); tomando en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración.
 - b. Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pe
Página 1 de 111
REVISADO

- c. Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo menor o igual que la vida útil del proyecto.”

ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	...T
	BALBOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emissions de CO2							
Emissions de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONOMICO							

2. En atención a la evaluación del EsIA, mediante Nota **MC-DNPC-PCE-N-N°323-2024**, la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Cultura (MiCultura), indica lo siguiente: “En el acápite 7.4 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto (pág. 86 y 87 del EsIA), los consultores mencionan que: “Durante el recorrido en el área donde estará ubicado el embarcadero privado **no se localizaron vestigios arqueológicos** de data prehispánica o colonial”; sin embargo, en el estudio ambiental no aparece la evaluación arqueológica, elaborada por el profesional idóneo, que sustente esta aseveración. Cabe resaltar, que la única manera de garantizar la presencia o ausencia de bienes arqueológicos, en este caso sumergidos, es a través de la investigación histórica y arqueológica del área marina del proyecto, en atención a la **Ley 32 del 26 de marzo de 2003 “Por la cual se aprueba la convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático y lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”**.

Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
 Página 2 de 11
 REVISADO

Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental titulado “**PLANO DE MENSURA DEL ÁREA FONDO DE MAR SOLICITADA A LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**”, no es viable hasta que sea remitido el informe de evaluación arqueológica del área marina del proyecto, elaborado y firmado por un profesional idóneo, el cual debe ser evaluado por esta Dirección.

3. Mediante nota **UAS-011-04-24**, la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), realiza las siguientes observaciones:
 - a. Presentar medidas preventivas ante posible vertido de material peligroso (pinturas, solventes) al mar. Si van a utilizar pinturas marinas por favor detallar los componentes de las mismas.
 - b. En la página 11, el Cuadro No. 3, describe lo siguiente “los sedimentos del fondo marino serán removidos mecánicamente”, aclarar si se contempla realizar algún dragado en el área del proyecto. De realizarse algún dragado, determinar el lugar de deposición del material producido por esta actividad.
 - c. Dentro del Resumen Ejecutivo en la página seis (6) Cuadro 1 coordenadas de “Fondo de Mar” en el Punto 1 (P1), corregir la coordenada ESTE ya que no ubica un punto dentro del área del proyecto.
 - d. Dentro del proyecto ¿se suministrará combustible a las embarcaciones?
4. Mediante nota **AG-336-2024**, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), señala entre sus consideraciones que:
 - a. En la página 35 sección 4.5.4 Peligrosos. Se dice “no se generarán residuos peligrosos durante la instalación y operación del proyecto”. Los combustibles y lubricantes utilizados en el proyecto son sustancias peligrosas, no se especifican medidas de prevención y mitigación en las etapas de construcción y operación del proyecto.
 - b. El Fallo del Pleno de la Corte Suprema de Justicia de 24 de junio de 2021 señala que es inconstitucional el artículo 2A de la Ley de 15 de abril de 1988, Por la cual se establece y regula el sistema de ejecución de obras públicas por el sistema de concesión administrativa. El artículo 258 de la Constitución “**prohíbe la apropiación privada de bienes de uso público como el mar territorial ...**” y “**si se construye sobre terrenos de uso público como... riberas del mar territorial, deben garantizar que se mantengan su titularidad colectiva y su aprovechamiento libre y común**”. En ese sentido, el EsIA presentado plantea un proyecto de un Embarcadero, para uso privado (una marina, principalmente), lo cual, es ilegal después del Fallo de 2021 de la Corte Suprema de Justicia, ...

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Página 3 de 44

REVISADO

- c. Dejar plasmado que de ser avalado una solicitud como la planteada en este Estudio de Impacto Ambiental, se sentaría un precedente sobre el uso del bien de dominio público que les pertenece a todos los panameños.
 - d. Por consiguiente y en virtud de cumplir con lo establecido en la Constitución Política de la República de Panamá, esta Unidad Ambiental Sectorial **No Avala** el presente estudio de impacto Ambiental para uso de fondo de mar para la construcción de un embarcadero privado.
5. Mediante **MEMORANDO DCC-227-2024**, la Dirección de Cambio Climático, solicita lo siguiente:

Adaptación:

5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

La sensibilidad se debe evaluar con relación al futuro entendiendo la vulnerabilidad, los riesgos climáticos y sus amenazas. El Promotor deberá mejorar la siguiente información necesaria:

- a) Debe definir la fórmula de vulnerabilidad y cómo se establecen sus parámetros.
- b) Debe plantear claramente como el cambio climático afectará al proyecto en el presente y futuro.
- c) Realizar una matriz de evaluación para la sensibilidad, la cual debe establecer en sus conclusiones cual es la sensibilidad al proyecto comparándolo con el mapa de sensibilidad del MiAMBIENTE.

5.5.2.1 Análisis de Exposición

El análisis de Exposición estima el grado de pérdida o daño que pueda causar la ocurrencia de un evento natural de determinada severidad.

- a) Definición de Exposición.
- b) Analizar la tipología de exposición por amenazas climáticas pasadas y futuras que puede incurrir el Proyecto.
- c) Revisar la guía técnica de cambio climático para proyectos de inversión pública y realizar con la nueva información la matriz de Exposición.

5.5.2.2 Análisis de Capacidad Adaptativa

La capacidad adaptativa se despliega como las condiciones de los diversos sistemas en poder afrontar las perturbaciones provocadas por los fenómenos climáticos.

El análisis de este punto conlleva que el experto pueda responder a diversas preguntas o bien el público pueda responder a las diversas reacciones y tener el conocimiento de cómo puede responder a diversas condiciones o amenazas climáticas.

- a) Presentar las preguntas y sus respuestas para establecer la capacidad adaptativa.
- b) Desarrollar los análisis adecuados y comparativa con el mapa de capacidad adaptativa de MiAMBIENTE.

Deben realizar un análisis orientado a responder las siguientes preguntas:

1. ¿Con que herramientas cuenta el proyecto para enfrentar los impactos (minimizarlos o neutralizarlos)?
2. ¿Cuenta con infraestructura resiliente a los peligros del cambio climático identificados?
3. ¿Cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños?
4. ¿Cuenta con capacidad de respuesta, organización y opciones tecnológicas antes eventos extremos o peligros climáticos?
5. ¿Qué medidas de adaptación se viene realizando en la zona donde se emplaza el proyecto?:

Consideraciones:

- Humanas: capacidades técnicas.
- Físicas: infraestructuras resilientes.
- Financieras: capital, seguros.
- Naturales: tierras productivas, fuente de agua segura.
- Sociales y organizaciones: alianza con la sociedad y el estado.
- Sistema de alerta (prevención).

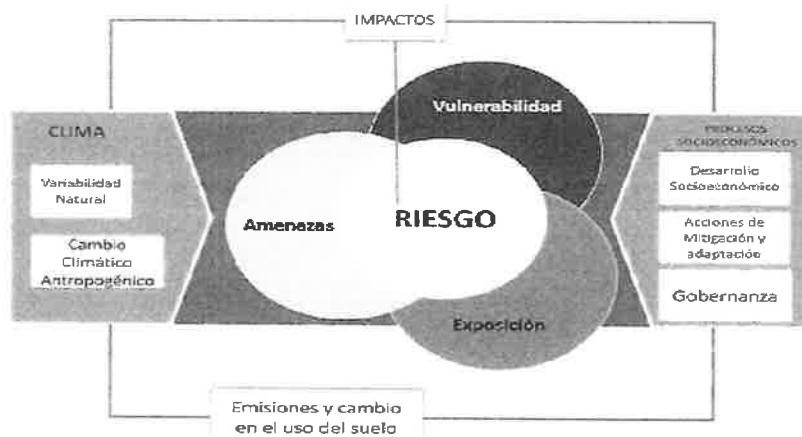
5.5.2.3 Análisis de Identificación de Peligro o Amenazas

Según lo que ha establecido el promotor en los puntos **5.6.4 Estudio Oceanográfico** y **5.6.4.1 Corrientes mareas y oleajes**. El promotor debe realizar el siguiente análisis:

- Realizar el análisis de ascenso del nivel del mar para la ubicación del proyecto a partir de la capa en formato vectorial que se encuentra en el portal web SINIA del MiAMBIENTE.
- Crear un perfil longitudinal que amarre la topografía terrestre y la batimetría referente al proyecto.
- Se debe entregar todos los archivos editables en formato shapefile y ráster utilizados para la generación de los mapas topográficos del posible ascenso de nivel del mar y marcar las zonas inundables al 2050.

5.5.3 Análisis e Identificación de Vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.

- En atención a la siguiente figura, hacer un análisis con el resultado extraído de la información de los puntos anteriores con relación a su proyecto.
- Realizar la matriz de clasificación de amenazas climáticas, tomando en cuenta los puntos anteriores.



9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático.

Para este apartado es importante tener un resumen sobre el plan de adaptación y mitigación, que se encuentran descriptos en los puntos 9.8.1. y 9.8.2. En ese sentido plasmar en cronogramas las medidas que se desarrollaran por este proyecto en la escala de tiempo.

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático.

Las medidas expuestas por el promotor no están acordes con la vulnerabilidad y amenazas climáticas que tiene el proyecto, por lo cual se necesita lo siguiente:

En este apartado se deben desarrollar los siguientes puntos:

Línea Base: Describa las áreas/ecosistemas (Áreas Naturales Protegidas), recursos y comunidades vulnerables ante el cambio climático previo a la implementación del proyecto.

- Descripción del Proyecto: describir cualitativamente y cuantitativamente la influencia del proyecto en la vulnerabilidad de la zona, derivadas de la construcción, operación y

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 6 de 11
REVISADO

mantenimiento/cierre; así como el potencial impacto que el cambio climático puede tener en el proyecto.

b. Caracterización de los Impactos:

- Caracterizar los principales impactos de Cambio climático al proyecto.
- Evaluar el impacto del proyecto en la vulnerabilidad de la zona ante el cambio climático como parte de la caracterización del impacto ambiental.
- c. Proponer medidas de adaptación para minimizar, eliminar, reducir la amenaza, vulnerabilidad, por ascenso del nivel del mar generado por el clima al proyecto y del proyecto a la zona (recomendable colocar un cuadro comparativo que incluyan los impactos y las posibles medidas de adaptación aplicar).
- d. Plan de Monitoreo: especificar las variables o acciones a monitorear para el seguimiento de las medidas de adaptación al cambio climático.

1. Se recomienda insertar el cronograma en tiempo para el monitoreo de las medidas.

Mitigación

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- a) El Promotor debe identificar las fuentes de emisiones por alcance y tipo y especificar el tipo de combustible que emplearían las fuentes descritas (combustibles líquidos, gaseosos o sólidos), especificando, además, los gases asociados a las fuentes de emisión del proyecto durante su fase de construcción.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- a) El Promotor debe establecer un plan de mitigación que incluya acciones reales e implementables que ayuden a mitigar las emisiones generadas por su proyecto durante la fase de construcción, tomando como referencia los siguientes puntos:
 - Definir las medidas que se implementarán para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero con base a las fuentes de emisión que genere el proyecto en su fase de construcción.
 - Definir un cronograma del desarrollo de las medidas de mitigación propuestas.
 - Desarrollar de un Plan de Monitoreo y Evaluación que describa las variables a verificar en el tiempo durante la fase de construcción/ejecución del proyecto.

6. En el punto **2. 0 Resumen Ejecutivo**, pág. 7 del EsIA, se indica que el proyecto consistirá en la solicitud de fondo de mar para la construcción de un embarcadero privado flotante con plataforma fija a modo de mirador, diseñado especialmente para las condiciones y necesidades del lote 11A-1 en el polígono de fondo de mar con superficie de 0 Ha + 2,033.93 m². Sin embargo, en la Certificación SG. No. 010-2023, emitida por la Autoridad Marítima de Panamá, ubicada en el anexo (e) del EsIA, pág. 260, no señala el área solicitada en concesión ante dicha entidad competente. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Presentar la certificación de concesión actualizada, donde se indique el área solicita en concesión ante la Autoridad Marítima de Panamá para el desarrollo del proyecto.
 - b. Presentar coordenadas UTM del área solicitada en concesión ante la Autoridad Marítima de Panamá.
7. En el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto, y de todos sus componentes...**, pág. 23-24 del EsIA, se presenta cuadro con conjunto de coordenadas de Fondo de Mar y Embarcadero Privado. Sin embargo, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental, a través del MEMORANDO-DIAM-0534-2024, indica que las coordenadas de embarcadero no mantienen secuencia lógica..., el dato de calidad de aire se ubica fuera del área de estudio y, para Fondo de Mar se genera una superficie de 2,056.03 m². Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Aclarar el alcance del proyecto (Fondo de Mar y Embarcadero Privado), y aportar las coordenadas UTM con secuencia lógica, que definen la huella total del mismo e indicar su área.
 - b. Representar mediante planos legibles, cada uno de los componentes que involucra el proyecto.
 - c. Verificar y aportar corregidas las coordenadas en el informe de muestreo de calidad de aire ambiental.
8. En la pág. 27, **Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, la construcción de un embarcadero flotante con plataforma fija a modo de mirador, Cuadro 5, se indica 6 unidades de pilotes de acero tratados, modelo 39 ml Ø EXT. 530x11,90 mm. En la pág. 21, Plataforma Fija Mirador sobre pilotes, se indica que la plataforma fija a modo de mirador se instalará sobre 4 pilotes, tendrá unas dimensiones de 8,00 x 4,50 m y está compuesta por 2 módulos que irán ensamblados entre sí de 8,00 x 2,25 m ancho exterior. En base a lo antes mencionado, se solicita:
 - a. Aclarar la cantidad de pilotes con los que contará la plataforma del embarcadero flotante. Aportar coordenadas de ubicación de cada pilote de la plataforma.

9. En la pág. 28 del EsIA, **Necesidades de servicios básicos** (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), no se indica las vías de acceso y transporte público disponibles en el área del proyecto. Por lo que se solicita:
 - a. Indicar las vías de acceso y transporte público con los que cuenta el área del proyecto.
10. En la **Tabla 12: Medidas de Mitigación, etapa de construcción**, Impacto potencial “*Cambios en la calidad del agua de mar en el sitio de disposición de material*”, pág. 124 del EsIA, indica la medida de mitigación, “Aplicación del Plan de Monitoreo de la Calidad de Aguas Marinas y el Sedimento”; sin embargo, en el documento no se presenta el plan a que hacen mención, ni sitio de disposición de material. Por lo que se solicita:
 - a. Aportar el Plan de Monitoreo de la Calidad de Aguas Marinas y el Sedimento.
 - b. Aclarar si el proyecto contempla dentro de su alcance, sitio de disposición de material. De ser afirmativo, aportar coordenadas UTM e indicar el área a ocupar.
11. En el punto **4.5.2 Líquidos**, pág. 34-35, se menciona que en la etapa de operación los desechos líquidos que se generan son: las aguas residuales de los servicios sanitarios y lavamanos instalados en la oficina administrativa. Por lo que se solicita:
 - a. Indicar cómo serán tratadas y manejadas las aguas residuales generadas en la fase de operación del proyecto. Señalar las normativas a cumplir.
12. En el punto **5.6.4 Estudio Oceanográfico**, 5.6.4.1 Corrientes, mareas y oleajes, pág. 55, utilizan referencias bibliográficas y no se realiza un estudio del área. En el punto **5.6.5 Estudio de Batimetría**, pág. 57 del EsIA, se indica que, el área para desarrollar el proyecto se localiza en un área marítima propiedad de MARISI CORPORATION, INC. Y se asienta en el lecho marino, área marítima con profundidades que oscilan entre 0.0 y -3.5 metros al nivel medio del mar. Sin embargo, no se presenta estudio que detalle el comportamiento de línea base que mantiene el área de influencia directa del proyecto. Por lo que se solicita:
 - a. Realizar estudio relativo a las condiciones de oleaje, mareas y corrientes elaborado por profesional idóneo y sustentar la metodología utilizada.
 - b. Presentar estudio de batimetría para el área del proyecto, debidamente firmado por el profesional idóneo encargado de su elaboración y análisis.
13. En el punto **6.2.1 Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía**, pág. 62-69 del EsIA, se indica que, para los efectos de caracterizar la fauna en el área del proyecto, la metodología de trabajo empleada para la realización del estudio, comprendió la obtención de información secundaria, giras de campo y trabajo de laboratorio. Se realizó una búsqueda de

información secundaria sobre los organismos reportados para la zona de desarrollo del proyecto. Con el fin de alcanzar este objetivo se revisaron diferentes centros de documentación. Sin embargo, no se presenta información de la fauna acuática actual, ni evidencia (fotos) en el área propuesta para el desarrollo del proyecto. Por lo antes mencionado, se solicita:

- a. Presentar levantamiento de línea base de la fauna acuática georreferenciada, identificando la metodología utilizada, con evidencias (fotos).
- b. Presentar posibles impactos y medidas de mitigación para las afectaciones u alteraciones que pudieran darse a las especies de fauna durante la etapa construcción y operación por las diferentes actividades del proyecto.

14. En el punto **9.3 Plan de prevención de riesgos ambientales**, pág. 136 del EsIA, se indica que, el Plan de Prevención de Riesgos, se ha estructurado de forma que se presenta como primer punto los objetivos que se buscan, seguido de la identificación de los riesgos y las medidas a implementar frente a los mismos durante las etapas de construcción y operación del Proyecto Diseño, construcción, desarrollo y operación del cableado submarino. En el punto **3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado, ...Aspectos de ingeniería**, pág. 16, se menciona que, se realizó un levantamiento topográfico del área y se realizó el diseño estructural del edificio, tomando en cuenta todas las regulaciones y normativas requeridas tanto municipales, del cuerpo técnico de los bomberos y ambientales. Se realizó un estudio de suelo con resultados satisfactorios para verificar la factibilidad de la construcción en dicho terreno; sin embargo, el mismo no se presenta. Por lo antes mencionado, se solicita:

- a. Aclarar el alcance del proyecto (Edificio, Diseño, construcción, desarrollo y operación del cableado submarino o construcción de embarcadero), e indicar si el mismo se desarrollará en mar o tierra.
- b. Presentar estudio de suelo al cual hace referencia para el área del proyecto.

15. En el punto **7.3 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana**, pág. 79 del EsIA, Metodología, señala que, la encuesta fue aplicada el día 18 de agosto de 2023, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, al azar de 15 persona que laboran alrededor del proyecto. De esta forma se toma en cuenta a la población del área en el plan de participación ciudadana, para la toma de decisión sobre el proyecto. *Estructura de la Información según los Criterios del Decreto Ejecutivo N° 123, ... Artículo 30 [...].* Por lo que se solicita:

- a. Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves en el área de influencia del proyecto, obra o actividad, que incluya sin limitarse a ellos a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas, entre otros, tal como lo

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 10 de 31

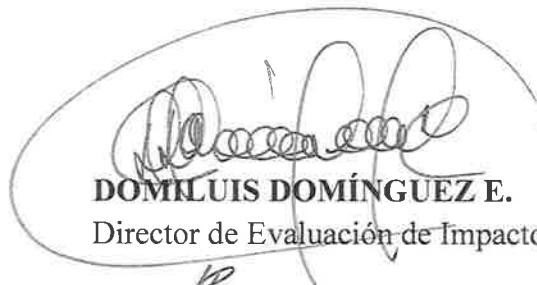
REVISADO

establece el artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/A/CP/aa/rc
RC



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (+507) 500-0855

Panamá, 15 de julio de 2024

Licenciada
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Referencia: Notificación

Estimada Licenciada Palacios:

Por este medio, me doy por notificado de nota DEIA-DEEIA-AC-0053-0705-2024 del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "**PLANO DE MENSURA DEL ÁREA FONDO DE MAR SOLICITADA A LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**", y a la vez AUTORIZO a la Licenciada Dagmar Henríquez con cédula de identidad personal N°. 6-57-259 para retirar la documentación correspondiente.

Agradecemos la atención brindada a este Poder especial de Notificación.

Atentamente,


ALEJANDRO PEREZ SALDAÑA
C.I.P. N°. 8-177-899

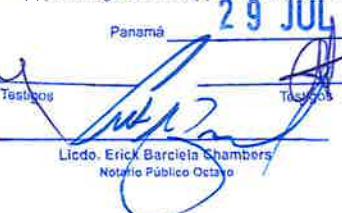
Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad N°. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

29 JUL 2024

Panamá


Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	31/07/2024
Hora:	3:16 pm



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dagmar Marissa
Henríquez Camarena

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-MAY-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHÍTRE
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-JUN-2016 EXPIRA: 14-JUN-2026



6-57-2592



Dagmar Henríquez

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 6-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá 26 JUL 2024

EBC

Licdo
Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPACTO GLOBAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sanguino</i>
Fecha:	<u>31/07/2024</u>
Hora:	<u>3:16 pm</u>